

TUBACEX, S.A.



Les acompañamos en calidad de HECHO RELEVANTE, el anuncio oficial de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha sido fijada para el próximo día 24 de mayo en primera convocatoria y para el día 25 de mayo en segunda convocatoria. En ambos casos a las 12,30 horas.

Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el próximo día 6, así como, así como en otros medios de comunicación.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE TUBACEX, S.A.
DE 25 DE MAYO DE 1.999

El Consejo de Administración de "TUBACEX, Sociedad Anónima", de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración en el domicilio social en Llodio (Alava), Barrio de Gardea, Calle Tres Cruces, número 8, el día 24 de mayo de 1999, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para el día 25 de mayo de 1999, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, así como el informe de gestión, referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998, de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como la gestión social en el mencionado ejercicio.

2º.- Aplicación del resultado y, en su caso, de reservas voluntarias de la Sociedad.

3º.- Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

4º.- Nombramiento de Auditor o Auditores de Cuentas de "TUBACEX, S.A." y de su grupo consolidado, y plazo de duración del encargo.

5º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades participadas, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art. 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como autorización para enajenar las acciones propias adquiridas, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la Junta General celebrada el 21 de mayo de 1998.

6º.- Facultades para elevar a públicos los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo de Administración ejerce el derecho que le confiere el art. 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que el acta de la Junta se levantará y acreditará mediante intervención notarial, a tenor y con los efectos del citado texto en relación con el art. 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cuanto a asistencia, representación y adopción de acuerdos se observará lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Entidades depositarias podrán expedir tarjetas de asistencia a favor de los titulares legitimados para concurrir al presente acto, teniendo derecho de asistencia todos los accionistas que podrán delegar en cualquier otra persona, aunque no sea accionista.

Deberá garantizarse la inmovilización de las acciones desde la petición de la tarjeta de asistencia hasta después de celebrada la Junta General. La representación que el accionista otorgue a cualquier miembro del Consejo deberá expresar instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que de no figurar tales instrucciones el representante se pronunciará a favor de las propuestas de acuerdo. Sin indicación concreta la representación se entenderá conferida al Señor Presidente del Consejo de Administración.

Conforme establecen los arts. 48d y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista, acreditando su condición como tal, puede examinar en el domicilio social o solicitar que se le facilite inmediata y gratuitamente el texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio de 1998 de la Sociedad y de su grupo consolidado, el informe del auditor de cuentas y el texto íntegro de las propuestas de acuerdos de los puntos segundo y tercero del orden del día.

Asimismo se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/92 de 27 de marzo.

Dada la experiencia de anteriores ocasiones, se considera que la Junta se celebrará en segunda convocatoria.

En Llodio (Alava), a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y nueve.